

ANT.: Solicitud de información N°249/848
De fecha 06 de septiembre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION PUBLICA.

LA CISTERNA, 22 de septiembre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR RAUL ASTROZA MUÑOZ

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 06 de septiembre de 2016, se recibió solicitud de información pública N°249/848, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicito la siguiente información:

- ¿Cuenta el municipio con un profesional encargado de la gestión de riesgos de desastres?
- ¿Cuenta el municipio con una oficina específica para ese objeto (oficina de protección civil, emergencias o denominación similar)?
- De contar con un profesional y una oficina encargada de la gestión de riesgos de desastres, ¿Cuál es la dependencia de esa Oficina dentro de la orgánica del Municipio?
- De contar con un profesional encargado de la gestión de riesgos de desastres ¿Cuál es su profesión, preparación profesional y experiencia?

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato

En atención a lo requerido, se informa:

- **¿Cuenta el municipio con un profesional encargado de la gestión de riesgos de desastres?**
Respuesta: No
- **¿Cuenta el municipio con una oficina específica para ese objeto (oficina de protección civil, emergencias o denominación similar)?**
Respuesta: En caso de emergencias o catástrofes se activa la Oficina Comunal de Emergencias, con personal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- **De contar con un profesional y una oficina encargada de la gestión de riesgos de desastres, ¿Cuál es la dependencia de esa Oficina dentro de la orgánica del Municipio?**
Respuesta: Depende de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- **De contar con un profesional encargado de la gestión de riesgos de desastres ¿Cuál es su profesión, preparación profesional y experiencia?**
Respuesta: No existe un profesional encargado en forma permanente en esta Unidad.

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Raúl Astroza Muñoz, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Raúl Astroza Muñoz mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



Marcela Toledo Sanchez
MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Raúl Astroza Muñoz
- 2.- c.c. Archivo